



DECRETO EXENTO N° 5390 /
CAUQUENES, 19 JUL. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N° 4519 de fecha 24 de Julio de 2017, que aprueba el Contrato de Comodato de fecha 18 de Julio de 2017, celebrado con la Junta de Vecinos N° 8 – R, NAME SUR.
- Solicitud del Sr. Presidente de la Junta de Vecinos N° 8 – R, NAME SUR, de fecha 07.06.2019.
- El Acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 93 de fecha 18 de Junio de 2019.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga vigente el comodato por un período superior a cinco años, que es un requisito para postular a diferentes proyectos gubernamentales.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **ANEXO DE CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 08 de Julio de 2019, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 8 – R, NAME SUR**, representada legalmente por su Presidente don **Eduardo Enrique Cancino Bravo**, mediante el cual las partes acuerdan renovar el Contrato de Comodato, de fecha 18 de Julio de 2017, extendiendo su vigencia por cinco años, fecha a contar del 19 de Julio del año 2022.
- 2.- **TENGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Anexo de Contrato de Comodato que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



MARINA FIGUEROA RIVAS
Asesora Social
Secretaría Municipal (10)

SECRETARIO MUNICIPAL

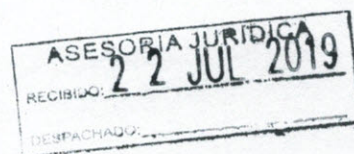


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Pdte. Junta Vecinos N° 8 – R NAME SUR.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/LAFJ.-/IAV.-/RPMM.-/MOC./RGL.-/hmn.-



ANEXO DE CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 08 de Julio de 2019, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Subrogante Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y la **JUNTA DE VECINOS N° 8 – R, NAME SUR**, representada por su Presidente don **Eduardo Enrique Cancino Bravo**, Cédula de Identidad N° 8.073.314-3, domiciliado para estos efectos en Predio Santa Rosa, Kilómetro 8, Camino a Molco, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Julio de 2017, la I. Municipalidad de Cauquenes celebró Contrato de Comodato con la Junta de Vecinos N° 8- R, NAME SUR, aprobado mediante el Decreto Exento N° 4519 de fecha 24.07.2017, por el inmueble de una superficie aproximada de 4.192 M2., ubicada en el Sector de Name Sur, en el cual se encuentra emplazada la Sede Social Nueva.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, previa Solicitud de la Junta de Vecinos, y autorizada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°93 de fecha 18 de Junio de 2019, las partes vienen en ampliar la vigencia del Contrato de Comodato por el **período de cinco años, fecha a contar del 19 de Julio del año 2022.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

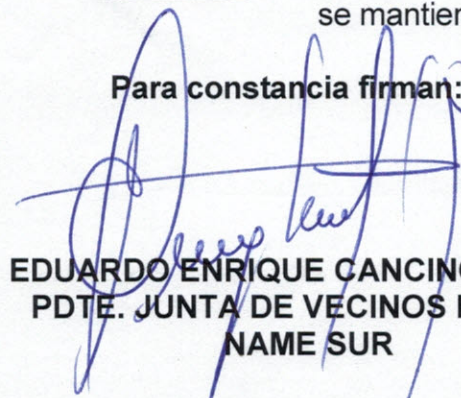
Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Anexo de Contrato de Comodato y cuyo texto se anexa.

TERCERO: El objetivo de esta ampliación de Contrato de Comodato, es la postulación a los diferentes Proyectos Gubernamentales.

CUARTO: En todo lo demás, el Contrato de Comodato de fecha 18 de Julio de 2017, se mantiene vigente para todos los efectos legales.

Para constancia firman:


EDUARDO ENRIQUE CANCINO BRAVO
PDTE. JUNTA DE VECINOS N° 8 – R,
NAME SUR

JUNTA DE VECINOS N° 8 R
NAME SUR
Pers. Juridica N° 112 del 02-01-1976
Rut. 74.137.500-1 - CAUQUENES


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES